

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°354-2024-GRA/GGR

Huaraz, 05 de junio del 2024

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DE ANCASH;

VISTO:

Ance CONSTAN Que la presente copia fotositatea compuesta de que lengo a prista.

PEDRO JESUS CRUZ ARTEAGA

RGGR Nº 271 - 2024 - GRAVGGR

El Informe Presupuestal N° 262-2024-GRA-GRPPAT/SGP de la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, del Gobierno Regional del Departamento de Ancash, emite opinión favorable presupuestal y propone incorporar mayores ingresos provenientes de la Transferencia Financiera realizada por la Unidad Ejecutora 185 Ministerio de Energía y Minas – Central, a favor de la Unidad Ejecutora 001-726: REGION ANCASH SEDE CENTRAL del Pliego 441. Gobierno Regional del Departamento de Ancash en el ejercicio presupuestal 2024, en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias hasta por la suma de S/ 100,000.00 (CIEN MIL Y 00/100 SOLES).

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°236-2023-GRA-GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Programa Presupuestal, Producto - Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de S/ 2,606,704,051.00 (DOS MIL SEISCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL CINCUENTA Y UNO CON 00/100 SOLES), de los cuales S/ 2,049,911,402.00 (DOS MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS DOS CON 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes, S/ 556,598,936.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 SOLES) a Gastos de Capital y S/ 193,713.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRECE CON 00/100 SOLES) a Servicio a la Deuda;









Que, el artículo 76° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar al titular del pliego mediante acto administrativo los mayores fondos que se generen como consecuencia de las transferencias financieras, que se pueden efectuar durante la fase de ejecución presupuestaria y son autorizadas y reguladas en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público.

Que, en el inciso i) del literal k) del numeral 13.1 del artículo 13º de la Ley Nº 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se autoriza de manera excepcional al Ministerio de Energía y Minas a realizar transferencias financieras a favor de los Gobiernos Regionales, destinadas a financiar exclusivamente a las Direcciones y/o Gerencias Regionales de Energía y Minas de dichos Gobiernos Regionales para financiar el fortalecimiento de la capacidad de gestión regional en el ejercicio de las funciones en materia minero energética, en el marco del proceso de descentralización, hasta por la suma de S/ 5,200,000,000 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES).

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 207-2024-MINEM/DM, el Ministerio de Energía y Minas aprueba la transferencia de recursos financieros con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 185 Ministerio de Energía y Minas — Central hasta por la suma de S/ 100,000.00 (CIEN MIL Y 00/100 SOLES), con recursos provenientes de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a favor de la Unidad Ejecutora 001-726: REGION ANCASH SEDE CENTRAL del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, los mismos que deben ser incorporados en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, y no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Que, estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conforme el procedimiento establecido en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que mediante la credencial de fecha 24 de noviembre de 2022, emitida por el Jurado Electoral Especial de Huaraz, se reconoce como Gobernador del Gobierno Regional del Departamento de Ancash, periodo de gobierno regional 2023 – 2026, a Fabian Koki Noriega Brito, con todas las facultades que para cuyo efecto le confiere la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que mediante RER N° 0199-2023-GRA/GR, se delega al Gerente General Regional la facultad de suscribir las Incorporaciones de recursos al pliego 441 REGIONAL Gobierno Regional del Departamento de Ancash, precisadas con la RER N° 0217-2023 Ancash GRA/GR;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política de Constitución Política de Color de la Perú, la Ley n° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, de





conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y Directiva Nº 0001-2024-EF/ 50.01 Directiva de Ejecución Presupuestaria:

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - Obieto

- Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 100,000.00 (CIEN MIL Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias.
- El desagregado del ingreso, a nivel de tipo de transacción. Genérica, Sub genérica y Especifica del Ingreso por Fuente de Financiamiento distintas a Recursos Ordinarios, se presentan en el anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2°. - Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego. solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTICULO 3°. - Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 4°. - Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución, remite la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto egislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y notifica debidamente.

Registrese, Comuniquese.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ABG. MARCO ANTONIO LA ROSA SANCHEZ PAREDES GERENTE GENERAL REGIONAL

PEDRO JESUS CRUZ ARTEAGA

GOBLERNO REGIONAL DE ANCASH

SECRETARIA GENERAL HACE CONSTAR, que la présente copia fotostàtipa compuesta de (...L.) fotos es fat reproducción del documento original

FEDATARIO 271 - 2024 - GRA/GGR

· Dirección General de Presupuesto Público - DGPP

Versión: 240404

Fecha: 06/06/2024 Hora: 15:15:46 Página: 1 de

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2024 **MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS** (EN SOLES)

PLIEGO: 441 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH UNIDAD EJECUTORA: 001 - REGION ANCASH SEDE CENTRAL (000726)

NOTA 0000000590

MES:

JUNIO

FECHA DE SOLICITUD: 06/06/2024

TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

APROBADO

ESTADO: FECHA:

06/06/2024

DOCUMENTO: 237 | RGGR 354-2024-GRA-GG

TIPO INGRESO:

B - FLUJO DE INGRESOS

EXCEPCIÓN LIMITE:

INCORPORACION AUTORIZADA EN LEY DE PRESUPUESTO DEL PRESENTE AÑO FISCAL (ART 3.B. DS LIMITES) - GASTO

JUSTIFICACIÓN:

INCORPORACION DE TRANSFERENCIA FINANCIERA SEGUN RM N°207-2024-MINEM/DM

TIPO FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIA

ENTIDAD ORIGEN:

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS-CENTRAL

PRESUPUESTO DEL GASTO

TOTA		100,000
2.3. 2 9. 1 1 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL		100,000
5 GASTOS CORRIENTES		100,000
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		100,000
leta: 00009 - 0044672 FORTALECIMIENTO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES EN MATERIA DE LAS FUNCIONES SECTORIALES TRANSFERIDAS		
805 9001 3999999 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO 03 004 0005		J
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
SEC.FUNC PRG PRODIPRY ACTIAIOBR FN DVF GRPF		

RESUPUESTO DEL INGRESO				
RB TT G SG SGD ESP ESPD		Anulación	Crédito	
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	THE PARTY OF THE P	I	100,000	
1.4. 1 3. 1 1 DEL GOBIERNO NACIONAL			100,000	
	TOTAL:		100,000	



